

N.º orden	Apellidos y nombre	DNI	Calificac. final
32	Viaña Torrento, Joan Ramón	40.896.446	60,51
33	Rojo Giménez, Javier	13.087.149	59,72
34	Merino Lucía, Isabel	3.433.786	59,62
35	Almadén Rojo, Carlos	46.557.470	59,40
36	Arias López, María	40.924.498	59,09
37	Adell Espada, Sergio	38.087.907	58,72
38	Hernández Rodríguez, Justo	33.927.765	58,57
39	Burgo Pradillo, José Luis del	7.223.436	58,31
40	Corra de los Prados, Luis Miguel	50.687.157	57,81
41	Marqués Morales, Pablo Esteban	10.061.342	57,14
42	Olivares Martínez, María Carmen ...	46.601.141	56,97
43	Cepeda Martín, Roberto	3.084.448	56,14
44	Horta Prendes, M. del Mar	11.411.135	55,88
45	Suárez Cordero, José Francisco	27.276.206	55,43
46	Almendros Ponce, Antonio	25.408.455	53,10

1.º Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos (años completos) hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria:

2.º Grado personal consolidado:

3.º Datos referidos al puesto de trabajo desarrollado:

Denominación del puesto:

Años completos de servicios prestados en el puesto de trabajo:

4.º Cursos de formación y perfeccionamiento:

Denominación

Centro que lo impartió

.....

Expedido en, a ... de de

(Firma y sello)

(A cumplimentar por el órgano de selección.
 Total puntuación en fase de concurso

MINISTERIO DE FOMENTO

17886 *CORRECCIÓN de erratas de la Orden de 25 de julio de 2000 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de promoción interna, en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Fomento.*

Advertida errata en el anexo V de la Orden de 25 de julio de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de septiembre) por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de promoción interna, en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Fomento, se formula a continuación la oportuna rectificación:

En la página 31580 se ha omitido el tercer párrafo del anexo V, y donde dice:

«CERTIFICO: Que según los antecedentes que obran en este centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

1.º Antigüedad: ...».

Debe decir: «CERTIFICO: Que según los antecedentes que obran en este centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

Apellidos Nombre
 Cuerpo o Escala a que pertenece . Documento Nacional de Identidad número Número de Registro de Personal
 Destino actual

1.º Antigüedad: ...».

Por ello, se publica el mencionado anexo V completo.

ANEXO V

(El certificado debe extenderse en fotocopia de este anexo)

Don/doña
 cargo
 Centro Directivo o Unidad Administrativa

CERTIFICO: Que según los antecedentes que obran en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

Apellidos Nombre
 Cuerpo o Escala a que pertenece: ., Documento Nacional de Identidad número Número de Registro de Personal
 Destino actual

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

17887 *ORDEN de 2 de octubre de 2000 por la que se establecen normas procedimentales aplicables a los concursos de traslados de ámbito nacional, que deben convocarse durante el curso 2000-2001, para funcionarios de los Cuerpos Docentes a que se refiere la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo.*

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE), en su disposición adicional novena.1, determina que es base del régimen estatutario de los funcionarios públicos docentes la provisión de puestos mediante concurso de traslados de ámbito nacional.

El Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, por el que se regulan los concursos de traslados de ámbito nacional para la provisión de plazas correspondientes a los Cuerpos Docentes establece la obligación para las Administraciones educativas competentes de convocar cada dos años concursos de ámbito nacional. Celebrados los últimos concursos de ámbito nacional en el curso 1998-1999, procede realizar de nuevo en el presente curso la convocatoria de los mismos conforme a la regulación establecida en el Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre.

A este respecto, el artículo 5 del Real Decreto precitado dispone, igualmente, que en el primer trimestre del curso escolar en que vayan a celebrarse estos concursos, con carácter previo a su convocatoria, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, previa consulta con las Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas, establecerá las normas procedimentales necesarias para permitir la celebración coordinada de los mismos a fin de asegurar la efectiva participación en condiciones de igualdad de todos los funcionarios públicos docentes a que se refiere esta norma. Éstas se referirán a los plazos comunes a que deben ajustarse las convocatorias, al modelo básico de instancia y a la fecha en que surtirán efectos la resolución de las convocatorias y determinarán igualmente el baremo único de méritos que deberán contener las mismas.

En su virtud, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, consultadas las Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas, dispone:

Primero.—La presente Orden establece las normas procedimentales por las que deben regirse los concursos de ámbito nacional